

	Política de Compliance	Código: DEPL 07
		Revisión: 06
		Vigencia: Agosto de 2023

PROCOPAL S.A, es una organización empresarial dedicada a la explotación, suministro y comercialización de materiales pétreos, producción y comercialización de mezcla asfáltica, construcción de obras de infraestructura vial, puentes, anclajes y perforaciones, obras de urbanismo, redes de acueducto y alcantarillado; utilizando altos estándares de calidad, eficiencia, eficacia y servicio.

Se entienden por obligaciones de compliance los requisitos que la organización tiene obligatoriamente que cumplir, así como aquellos que la organización elige voluntariamente cumplir. En ese sentido, Procopal establece los siguientes compromisos:

- a) Prohibir a su personal que en el desarrollo de sus funciones realicen acciones que constituyan soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción o alguna otra forma de incumplimiento de la legislación y promover una cultura organizacional de prevención de esas conductas.
- b) Requerir a su personal y a sus contrapartes o socios de negocios el cumplimiento de la legislación establecida para la prevención del soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y para la promoción de la ética y la transparencia organizacional.
- c) Implementar controles de debida diligencia para minimizar los riesgos de establecer relaciones comerciales, financieras o laborales con contrapartes (accionistas o socios, aliados estratégicos, administradores, empleados, clientes o terceros) vinculadas en el desarrollo de sus operaciones a lavado de activos, financiamiento del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, contrabando, soborno o corrupción.
- d) Fomentar el uso de los procedimientos internos para reportar la sospecha u ocurrencia de cualquiera de esas conductas o actividades, a través de los canales de comunicación establecidos por la empresa.
- e) Asegurarse de que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por negarse a participar de esas conductas o por informar de su sospecha u ocurrencia a la Gerencia o a la función de cumplimiento de la empresa.

Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta Directiva
Firma: Juan Carlos López de Mesa	Firma:

	Política de Compliance	Código: DE PL - 07
		Revisión: 06
		Vigencia: Agosto de 2023

- f) Designar un oficial de cumplimiento que, entre otras funciones, tiene la autoridad e independencia para supervisar el diseño e implementación del sistema de autocontrol y gestión de riesgo integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT), el sistema de gestión antisoborno y el Programa de transparencia y ética empresarial, de acuerdo con los requisitos normativos aplicables y tiene acceso directo y rápido a la Junta Directiva y a la Gerencia General para informar sobre el desempeño de esos sistemas y programa y de cualquier situación relacionada con conductas que los vulneren.
- g) Asegurar el cumplimiento y mejora continua de los demás controles y disposiciones establecidas en el sistema de autocontrol y gestión de riesgo integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT/FPADM), el sistema de gestión antisoborno, el Programa de transparencia y ética empresarial y los demás sistemas de gestión implementados por la empresa.
- h) Concienciar a su personal en cuanto a que las conductas vulneradoras de la presente política pueden tener como consecuencia el deterioro de la reputación, pérdidas económicas y sanciones penales, pecuniarias, administrativas o disciplinarias, tanto a la empresa como al personal.
- i) Son deberes de las contrapartes externas cumplir los procesos de debida diligencia con que cuenta la compañía, responder a las solicitudes de información incluida la de sus beneficiarios finales dentro de los tiempos establecidos e informar a PROCOPAL S.A. cualquier cambio o incidente frente al sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), el sistema de gestión antisoborno y el programa de transparencia y ética empresarial